



CUT: 123588-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1625-2021-ANA-AAA.JZ

Piura, 22 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 123588-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **LUIS ALONSO CARMEN VEGA**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P. DRAP-AASL-ATDRSL, la Ex ATDR San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de José Carmen Crisanto para el predio con código catastral 15630, un área bajo riego de 4,00 ha con volumen de agua máximo de 48 416,00 m³, predio ubicado en el bloque de riego T-27 código PSLO-05-B11 de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 155/2009.MINAG-ANA-ALA. SAN LORENZO se fusionaron los bloques de riego T-27.0 y Tablazo (áreas de predios que se encuentran colindantes al bloque T-27.0), en el bloque de riego T-27.0 con código PSLO-05-B42, perteneciente a la Comisión de Regantes Valle de Los Incas integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, con un volumen anual de agua de hasta 19,134 MMC para ser utilizado en el riego de una extensión de 1 578,3430 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0243-2021-ANA-AAA.JZ/DEPS, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 737-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con licencia, para tal efecto adjunta Escritura Pública de Compra y Venta De Acciones y Derechos, mediante el cual José Carmen Crisanto (titular de la licencia) y Rosa Mercedes Hernández Silupú transfieren (venden) el 13,081% del predio de U.C 15661 (antes), actualmente U.C 15630, a favor del recurrente y esposa, Viky Girón Estrada, lo cual está inscrito en la Partida Registral N° 04001375, Registro de Propiedad Inmueble, Asiento C00002, expedido por SUNARP-SEDE PIURA, documentos con los cuales acredita haber adquirido parte del predio con licencia; Memoria Descriptiva del área adquirida, Plano y la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, en el que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua para el área comprada de 2,00 ha.
- De la documentación revisada por el área técnica de esta autoridad administrativa, específicamente de la memoria descriptiva y plano perimétrico y de ubicación del área adquirida de 1,6593 ha., ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia de Piura y departamento de Piura; se evidencio que esta área divide el predio matriz en dos partes U.C 15630 y U.C 15630 B y de la verificación en la plataforma SICAR-MINAGRI, el predio con código catastral 15630 no ha sido dividido.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P. DRAP-AASL-ATDRSL, a favor de **JOSÉ CARMEN CRISANTO**, para el predio con código catastral 15630, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por **LUIS ALONSO CARMEN VEGA Y VIKY GIRÓN ESTRADA**, para el predio sin código catastral y a favor de **JOSÉ CARMEN CRISANTO**, para el predio con código catastral 15630, proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-27 y L03 Ayar Uchu, predios ubicados en el Bloque de Riego T-27.0, código de Bloque PSLO-05-B42, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicados en el distrito Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
CARMEN VEGA LUIS ALONSO GIRON ESTRADA VIKY	40738683 40606333	EX CAT AYAR UCHU	S/C	566 825	9 460 786	0,5232	6 343
CARMEN CRISANTO JOSE	02750947	EX CAT AYAR UCHU	S/C	566 965	9 460 857	2,9718	36 027
		EX CAT AYAR UCHU	15630	566 785	9 460 750	0,5050	6 122

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)													
CC PREDIO	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
S/C	592	667	747	729	694	560	239	55	465	570	495	529	6 343
S/C	3 363	3 786	4 244	4 140	3 943	3 182	1 359	314	2 640	3 237	2 811	3 007	36 027
15630	571	643	721	704	670	541	231	53	449	550	478	511	6 122

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **JOSÉ CARMEN CRISANTO**, **LUIS ALONSO CARMEN VEGA**, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Valle de Los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA